

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

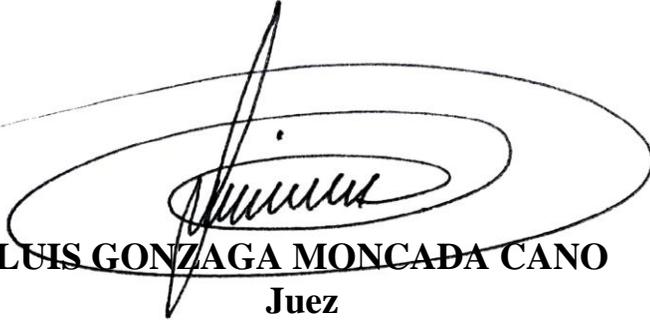
RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2022 00405 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	IVÁN MUÑOZ CÁRDENAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS – CONCEJO MUNICIPAL Y OTRA
ESTADO:	Nº 059 del 21 de abril de 2023

Mediante fallo proferido el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y notificado el diez (10) de abril *idem*, se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue oportunamente apelada por la entidad demandada el catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por el Concejo Municipal de Palestina en contra de la sentencia que puso fin a la instancia.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial, al día siguiente de proferido el presente auto con el fin de que la alzada se someta a reparto entre los magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCABA CANO
Juez